

RIO GALLEGOS, 12 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.562/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0042/17-R-UNPA, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (1) – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Letras – Código Nomenclador de Disciplina (05-43-02-02-02) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Artículo 9° de la Resolución mencionada precedentemente, establece que los concursos docentes convocados se adecuarán al marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA y el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente homologado por Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE a fs. 35 obra Solicitud de Inscripción presentada por la postulante NUÑEZ CAMPOS Emilene Teresita;

QUE en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo 11° se determina que el Decano de la Unidad Académica dispondrá dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, mediante disposición fundada, la exclusión de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 7° y 8°;

QUE luego de realizar la verificación de la inscripción y documentación de la Sra. NUÑEZ CAMPOS Emilene Teresita, corresponde su exclusión como postulante de la presente convocatoria por no acreditar los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, correspondiendo su exclusión en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo N° 7 - inciso a);

QUE por Resolución N° 0321/17-R-UNPA se modificaron los plazos previstos en el Artículo N° 11 del Anexo I de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

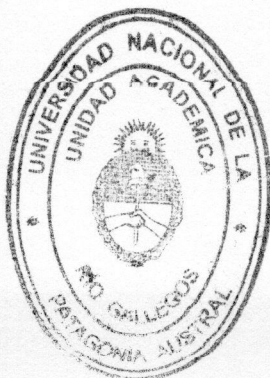
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Sra. NUÑEZ CAMPOS Emilene Teresita (D.N.I. N° 19.030.265) como postulante del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (1) – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Letras – Código Nomenclador de Disciplina (05-43-02-02-02) de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA – Artículo 7° inciso a).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Concursos, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION
ajp



 Ara. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

N°

200